



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00091-00

ACCIONANTE: ALFONSO SÁENZ FERNÁNDEZ

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"

Estando el presente trámite incidental para decisión de fondo, observa el Despacho que la entidad accionada mediante escrito allegado al expediente con fecha de recibido 18 de julio de 2018 (fls. 135-147) manifiesta de manera expresa lo siguiente:

"(...) COLPENSIONES emitió Resolución SUB 190911 del 11 de julio de 2018, en la que se resolvió de fondo la petición de la accionante y se da cumplimiento al fallo de tutela, desapareciendo la presunta causa vulneradora de derechos fundamentales" (fl.136).

Así mismo, se observa dentro del plenario copia de la Resolución No. SUB 190911 del 11 de julio de 2018 (fls. 140-147), en la que se resolvió entre otros lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por la CORTE CONSTITUCIONAL el 26 de febrero de 2018 y en consecuencia, reconocer y ordenar el pago a favor del señor SÁENZ FERNÁNDEZ ALFONSO, ya identificado, de una pensión mensual vitalicia de INVALIDEZ (...)" (fl. 146).

De igual forma, reposa en el expediente escrito de fecha y 23 de julio de la presente anualidad (fls. 148-150), en el cual Colpensiones indica que la resolución referenciada con anterioridad, se encuentra en trámite de notificación

De lo anterior, considera pertinente el Despacho dar traslado a la parte accionante de la Resolución No. SUB 190911 del 11 de julio de 2018 visible a folios 140-147 del expediente; por lo que se ordenará por Secretaría tal aspecto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría désele traslado a la parte accionante de la Resolución No. SUB 190911 del 11 de julio de 2018 visible a folios 140-147 del expediente.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2018, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
